

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	3745-SEPJF
Oficio y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	018390

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Revoca domicilio y señala nuevo.

Agréguese el escrito de Agustín Mauricio Cortés Navarro, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica y Delegado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos¹, mediante el cual, en atención a su contenido, se le tiene por revocado el domicilio previamente indicado en autos y, en su lugar, designa el que señala.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal², de conformidad con los artículos 10, fracción II

¹ Representación reconocida en autos.
² De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 328/2023

y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso a expediente.

De la consulta realizada por la Secretaría Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a ese poder para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, **dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor**, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:52Z / 09/10/2025T19:44:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 46 ca 41 74 71 19 a6 89 b9 af d4 70 f8 cf 61 f2 2d 67 e2 df dc a0 aa c7 5c dc b1 eb ab 6c a4 bb 23 54 83 b8 b9 b5 06 b1 79 60 ce b7 73 84 77 20 0f 56 cd ed 03 e3 64 f8 63 61 87 a8 72 c2 b2 d5 cf b5 50 10 94 de 96 fc bc 2b 88 0a be 3b d7 28 dc b5 73 ee 72 83 6f 77 45 7e 05 81 fb a3 6d 59 e5 b2 dc 91 14 6e 97 1d a0 76 ed a8 59 b3 37 a3 d0 cd 49 86 e5 8d 82 87 3d c3 94 74 c5 30 e8 83 89 6c 90 55 77 42 78 3b 64 56 c6 a2 30 99 02 69 c5 34 94 09 c8 3d 05 aa 44 91 93 05 e3 0b d1 4b f0 78 3f 5b cc 91 6c c8 5c 7b f7 e5 7a 3d 1d fb 5e 74 66 c6 91 70 f0 7b 64 33 43 e4 ee cb 1b 51 68 a8 a8 23 d3 48 e4 7a 6a b1 a7 dd e3 cc db f5 e3 49 34 48 08 0a 43 88 8c c0 ee 67 9d 74 05 c4 6b 72 e4 df 68 f0 94 0a a3 7b 27 7f f3 f4 a4 1a fa 68 d1 af a6 60 d2 09 f4 38 32 8e b3 a3 e6 21 11 c9 73 ba 2d e3 4c d1 7e 5f 71 8d 26 41 c5 3d df			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:53Z / 09/10/2025T19:44:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:44:52Z / 09/10/2025T19:44:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569577			
	Datos estampillados	BA8B0584768EAD31A8BA909DD187F45BEC26C8908E15CBB75FA74F8147ADF5552019			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:08:13Z / 09/10/2025T18:08:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		72 1d 53 62 5b a0 8a 55 be 2a ac 1f cb a5 9a 5b 22 db 76 bb 68 94 4d 07 c7 8e 8a 4e e8 d0 65 89 1c 47 2d f9 97 b8 1e 4a e5 4f 78 49 3d 30 07 1d 6d ef 74 03 43 b6 9a ca a2 69 55 df a7 ea 74 3e 9b 8c aa 90 2f ff e1 f2 66 e8 2d 15 6b ad 67 ee e0 c6 47 56 67 3a c4 35 a0 2a ba 5e e6 c5 df 04 89 88 22 90 cc ec 8a 03 6d ed 09 60 99 9e dc 38 8d ab 53 1d 2a 41 24 04 23 8d 8e 19 2c e4 4e 35 55 5b 53 5a 04 86 f6 a1 80 b5 c3 ac 31 28 93 17 cc 91 39 b8 36 c5 d4 c7 4f 07 6d 17 46 eb f3 b1 a2 18 6f 59 e6 17 8c 1e 17 85 8a 2e f6 65 9e 8f bb 68 3f 03 d7 43 c2 0d 29 09 8c 38 72 3f 3f 2e 2e dc c0 dd 0b 3a 86 50 34 61 8a 0f bb b5 90 b3 c1 58 38 76 ab ac cc c4 a5 5c 6b ff 0e e4 75 80 38 e4 b9 90 f5 f9 6f b1 dd 90 f8 bb d9 e2 0e 10 5c bb 40 4f fc c4 57 fd 10 0e b9 f5 5e 4b 88 4b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:08:14Z / 09/10/2025T18:08:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T00:08:13Z / 09/10/2025T18:08:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569161			
	Datos estampillados	FA113A583918C5461FA761F90FAE5EA41B9AFC6B2ABD4ECF9A74B0E84CEF7987BBF3			